



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0307-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de Octubre de 2021

-1-

VISTOS: La Resolución N° 274-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2021; el Oficio N° 0285-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 19-2021-CO-UNAJMA de fecha de 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 5.2.- **la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: *Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;*

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, se deja sin efecto la Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, y; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, juntamente con sus respectivos anexos; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Resolución N° 274-2021-CFI-UNAJMA, la coordinación de la Facultad de Ingeniería aprueba el expediente de trámite de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; concluyendo que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0285-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor del bachiller solicitante";

Que, por Acuerdo N° 19-2021-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conferir el título profesional de ingeniero agroindustrial a favor del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el título profesional de **Ingeniero Agroindustrial** a favor del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENTION Y NOTA
01	ODY YONAR LEGUIA URRUTIA	46445535	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la Unajma, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL